



**PODER JUDICIAL**

Circunscripción Judicial Concepción  
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

**ACTA DE POSTERGACIÓN**

**2DA. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04  
ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS ID N° 441.774**

En la ciudad de Concepción, capital del primer departamento de la República de Paraguay, a los tres días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, en el Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, sala de sesiones de la Presidencia, sito en las calles Comisión Nacional de Codificación e/ Av. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez; se da inicio al Acto de Apertura de la **2DA. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04 ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS ID N° 441.774** con la presencia de:

- Mg. Fátima E. Pereira Mongelos, Vice-Presidente 1° de la Circunscripción
- Mg. Matilde A. Rivas de Abente, Vice-Presidente 2° de la Circunscripción
- Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, Administrador de la Circunscripción
- Abog. Judith Maribel Echague, Secretaria del Consejo de Administración
- Lic. Vanina Viviana Albertini Gonzalez, Técnico Sección Contrataciones
- Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera Gimenez, Técnico Sección Contrataciones
- Lic. Nelly Fernandez Romañach, Jefe Sección Control y Seguimiento

**Que en el acto previsto se ha presentado una sola oferta y conforme a la Ley N° 7021/2022 en su Art. 50 – Presentacion y apertura de Ofertas – Parrafo 7: "...Si vencido el plazo para la presentacion de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el minimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentacion de la presente ley" y en la Resolucion DNCP N° 4401/2023 en su Art. 55 – Postergacion de Apertura: "La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o: b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta. De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto. La convocante deberá labrar un acta de postergación en la cual se deje constancia los supuestos que la motivaron, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente".**  
**se realiza la prórroga de la presentación de las ofertas, esperando contar con más propuestas.**

Se deja constancia que se ha presentado 01 (un) sobre oferta perteneciente a la firma SAMAS S.A. y atento a la disposición de la convocante se prorroga la fecha de entrega y apertura de sobres.

Por tanto, se procede a la devolución de la oferta por Nota Secretaria N° 45 presentada por la empresa.-

Siendo las diez horas y diez minutos, y no habiendo otro tema que tratar, se dio por terminado este Acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Bernardo A. Manzur G.  
Administrador

Abg. Matilde A. Rivas M.  
Miembro del Tribunal de Apelación

Lic. Vanina V. Albertini G.  
Técnico Administrativo II

Jennyfer Rosa M. Cabrera  
Técnico Administrativo III

Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

Fátima E. Pereira M.  
Miembro

Lic. Nelly Fernandez R.  
Jefe Sección Control y Seguimiento